



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Centro cultural al otro lado del mundo**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3523

SANTIAGO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTOS



Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Exento N° 2.507, de 06 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de

[Handwritten signature]
WJPC / REG / JTR / REG / CIP

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región Metropolitana.
- 5.- Centro cultural al otro lado del mundo (Dirección: Dos Pinos N° 5978, comuna de Pedro Aguirre Cerda)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10324/15



junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por **Centro cultural al otro lado del mundo**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **23 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, Centro cultural al otro lado del mundo, ha entregado una Póliza de Garantía, N° 01-56-120000, de fecha 03 de noviembre de 2015, de

HDI Seguros, por un monto de 58 U.F, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con vigencia hasta el 30 de mayo de 2016.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **23 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Centro cultural al otro lado del mundo**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Previene con conciencia ambiental".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.440.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a **Centro cultural al otro lado del mundo** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CENTRO CULTURAL AL OTRO LADO DEL MUNDO

En Santiago de Chile, a **23 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Centro cultural al otro lado del mundo**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 65.236.140-4, representado por su Presidente, don **Héctor Jaime Zorondo Ávila**, ambos con domicilio en calle Dos Pinos N° 5978, comuna de Pedro Aguirre Cerda, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de

tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Previene con conciencia ambiental**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el

presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.440.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.440.000.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de

este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
 - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento

de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Héctor Jaime Zorondo Ávila**, en su calidad de Presidente del Centro cultural al otro lado del mundo, consta de Certificado de Composición de Directorio, emitido por la Secretaría Municipal de Pedro Aguirre Cerda con fecha 27 de julio de 2015.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


DECIMO SEXTO: Ejemplares.


El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Héctor Jaime Zorondo Ávila. Presidente. Centro cultural al otro lado del mundo. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a Centro cultural al otro lado del mundo en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1037
FECHA 12-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3523
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Centro Cultural al otro lado del mundo, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.599.849.560
Presente Documento Resolución Exenta	1.440.000
Saldo Disponible	146.863.440



**JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS**

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°429

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : CENTRO CULTURAL AL OTRO LADO DEL MUNDO
RUT de la Entidad : 65.236.140-4





A la fecha de hoy, 12 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio



MANUEL NARANJO ARMAS
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10335/15

Cartera Contable					
 Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2015	al	31/12/2015
		En	Peso chileno	Tipo	
		Tipo de Moneda	Nacional	Fecha	12/11/2015
		Condicion RUT	Principal	Hora	14 : 43 : 48
RUT PRINCIPAL	NOMBRE			SALDO INICIAL	SALDO FINAL
Cuenta	Nombre de Cuenta				
 65236140-4	CENTRO CULTURAL AL OTRO LADO DEL MUNDO			0	0
 92103	DEBE-Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato			0	1,485,300
 92104	HABER-Responsabilidad por Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato			0	(1,485,300)



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CENTRO CULTURAL AL OTRO LADO DEL MUNDO

En Santiago de Chile, a **23 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Centro cultural al otro lado del mundo**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 65.236.140-4, representado por su Presidente, don **Héctor Jaime Zorondo Ávila**, ambos con domicilio en calle Dos Pinos N° 5978, comuna de Pedro Aguirre Cerda, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Previene con conciencia ambiental**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.440.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.440.000.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el

programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.


La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Héctor Jaime Zorondo Ávila**, en su calidad de Presidente del Centro cultural al otro lado del mundo, consta de Certificado de Composición de Directorio, emitido por la Secretaría Municipal de Pedro Aguirre Cerda con fecha 27 de julio de 2015.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


Héctor Jaime Zorondo
Presidente
Centro cultural al otro
lado del mundo




Mariano Montenegro Corona
Director Nacional Servicio
Nacional Para La Prevención y
Rehabilitación del Consumo
de Drogas y Alcohol

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Area de proteccion al Inversionista y Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1 Santiago o a traves del sitio web www.svs.cl

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 13.43% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 3.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.67 P.TOTAL: 4.17

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :
RUT : 652361404
Nombre o Razon Social : CENTRO CULTURAL AL OTRO LADO DEL MUNDO
Direccion : LOS RETAMOS 3444 , PEDRO AGUIRE CERDA, SANTIAGO
Fin de las declaraciones.
(Eve\LR)

Paula Petri-Bancut B.
APODERADO

[Signature]
APODERADO



Continua Con Condicionado ...
Folio de verificación:6971204

CONTRAFIANZA DE SEGURO DE GARANTIA

A 30 de Octubre del 2015, entre Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., R.U.T. 76.079.624-7, en adelante la "Compañía", representada, según se acreditará, por doña Paula Petit-Laurent Baldrich, C.N.I. N° 8.005.324-K y por doña María de la Luz Berg Rojas, C.N.I. N° 12.585.866-K, todos domiciliados en Avda. Alonso de Córdova N° 5151, oficina 501, de la comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en adelante también "la Compañía" o "Magallanes", por una parte; y por la otra **CENTRO CULTURAL AL OTRO LADO DEL MUNDO, R.U.T. 65.236.140-4**, representada según se acreditará, por HECTOR ZORONDO AVILA, C.N.I. 5.025.614-6, PAULINA ESPINOZA GALVEZ, C.N.I. 13.749.054-4, MARCELINO MENESES ZEPEDA, C.N.I. 10.514.102-5, domiciliados en Los retamos N° 3444, comuna de Pedro Aguirre Cerda, en adelante el "Afianzado", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes han pactado que la Compañía podrá emitir pólizas de seguro de garantía destinadas a caucionar obligaciones contractuales del afianzado en favor de su contraparte, que en adelante se denominarán los Asegurados o Beneficiarios.

SEGUNDO: El Afianzado, en caso de incumplimiento de una o más de las obligaciones garantizadas por las pólizas de garantía señaladas precedentemente, deberá:

- a) Reembolsar a Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. toda suma de dinero que esta pague al Asegurado o Beneficiario con ocasión del siniestro de la o las pólizas, dentro de los 10 días siguientes de efectuado el pago de la indemnización correspondiente, situación que será comunicada al afianzado mediante carta certificada, remitida al domicilio señalado en la comparecencia;
- b) Pagar a Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. toda suma de dinero que esta deba pagar con cargo a costas procesales o personales, impuestos, y demás gastos en que deba incurrir con motivo del cobro extrajudicial o judicial de lo adeudado por el Afianzado, de conformidad a lo estipulado en las letra a) de esta cláusula;
- c) Pagar a la Compañía un interés penal igual al interés máximo convencional que sea permitido estipular, en caso de mora o simple retardo, por parte del Afianzado, en la obligación de pagar cualesquiera de los montos referidos en las letras a) y b) de esta



HDI
Seguros
Magallanes



- cláusula, interés que se devengará desde el día de la mora o simple retardo, y hasta el día del pago íntegro y efectivo de todo lo adeudado;
- d) Los pagos indicados en las letras precedentes deberán efectuarse en el domicilio de la Compañía correspondiente a su Casa Matriz, esto es, Avenida Alonso de Córdova N° 5151, oficina 501, de la comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

TERCERO: El afianzado, por este acto, acepta desde ya como ajustado a las pólizas correspondientes todo pago que la Compañía haga al Asegurado o Beneficiario de las mismas, sin perjuicio de su derecho para repetir en contra del Asegurado o Beneficiario por sus cobros improcedentes.

CUARTO: Por este acto, con el propósito de facilitar el cobro de las obligaciones a que se refiere la cláusula segunda, el afianzado otorga un mandato especial a Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., para que pueda suscribir, a través de sus representantes legales, a nombre y en representación de los mandantes, uno o más pagarés por los montos que correspondan a las cantidades adeudadas por el afianzado. La suscripción se hará ante Notario a fin de constituir título ejecutivo en contra de cada uno de los Mandantes.

El poder especial que se confiere en este acto a la Compañía comprende, entre otras, la facultad para llenar los espacios correspondientes a la fecha de vencimiento, lugar de pago, y al monto, tanto en número como en letras, y hasta por el equivalente en moneda de curso legal a la cantidad que adeudare el afianzado, expresada en Unidades de Fomento (o en la unidad reajutable que la reemplace legalmente), como también la facultad de completar lo relativo a la fecha y lugar de emisión, y en general, todas las menciones exigidas por la ley, incluidas aquellas que no siendo esenciales la ley permite incorporarles, en todos y cada uno de los pagarés que Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. suscriba en representación de los mandantes.

QUINTO: La suscripción de él o de los pagarés a que se refiere la cláusula anterior no constituirá novación de las obligaciones que con ellos se documenten.

SEXTO: La Compañía y el Afianzado declaran que el mandato a que se refiere la cláusula cuarta se ha otorgado en beneficio e interés de todos ellos, que el Afianzado declara expresamente conocer y aceptar, en el sentido de que no podrá otorgar instrucciones en contrario, ni dejarlas sin efecto, en tanto se encuentren vigentes las pólizas de seguro de garantía referidas en la cláusula primera, y/o subsistan obligaciones provenientes de los referidos contratos de seguro de garantía. El mandato queda especialmente afecto al artículo 2169 del Código Civil, y en consecuencia, no se extinguirá por la muerte o disolución del (de los) mandante(s), según corresponda, pudiendo ser ejercido válidamente aún en el evento previsto en dicha disposición, pues está destinado a tal fin.

El mandato referido será gratuito.

La revocación, si procediese, sólo producirá efectos después de transcurridos 30 días hábiles desde que la Compañía haya sido debidamente notificada de la revocación mediante carta certificada, remitida al domicilio señalado en la comparecencia, a través de un Notario. En todo caso, dicha revocación dará lugar a la obligación de indemnizar los perjuicios correspondientes, si los hubiere.

SEPTIMO: Las partes pactan expresamente que las obligaciones a que se refiere la cláusula segunda tendrán el carácter de solidarias e indivisibles, en los términos del artículo 1527 del Código Civil, de manera tal que, en el evento de término y/o disolución del Afianzado, la Compañía podrá exigir el cumplimiento del total de ella a cada uno de los comuneros o adjudicatarios a que den lugar dichas disoluciones.

OCTAVO: La Compañía representada en la forma indicada, expresa su aceptación al mandato en los términos convenidos en el presente instrumento.

NOVENO: Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. cumplirá el presente mandato a que se refiere este instrumento del modo que mejor convenga a sus intereses.

La personería de doña Paula Petit-Laurent Baldrich y de doña María de la Luz Berg Rojas para actuar a nombre y representación de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. consta de escritura pública de fecha 24 de Noviembre de 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de don Enrique Tornero Figueroa, a que se redujo el Acta de la Primera Sesión de Directorio de su mandante, de fecha 19 de noviembre de 2009.

INA SAN MIGUEL
24

HDI
Seguros
Magallanes

NOTARIA PÚBLICO INTERINA SAN MIGUEL
* PILAR GUTIÉRREZ RIVERA *

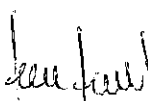
La personería de HECTOR ZORONDO AVILA, C.N.I. 5.025.614-6, PAULINA ESPINOZA GALVEZ, C.N.I. 13.749.054-4, MARCELINO MENESES ZEPEDA, C.N.I. 10.514.102-5, para actuar a nombre y representación de **CENTRO CULTURAL AL OTRO LADO DEL MUNDO**, consta en estatutos, otorgados por I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, con fecha 26 de junio del 2003, ante doña Patricia Quilodran, secretaria municipal, notario.

Paula Petit-Laurent Baldrich
P.P. Aseguradora Magallanes de Garantía y
Crédito S.A.

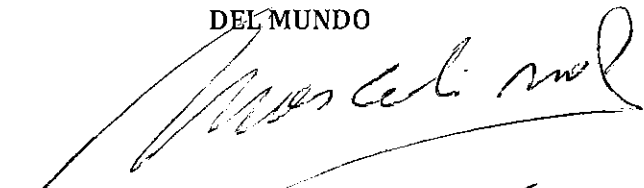
Maria de la Luz Berg Rojas
P.P. Aseguradora Magallanes de Garantía y
Crédito S.A.



HECTOR ZORONDO AVILA
P.P. CENTRO CULTURAL AL OTRO LADO
DEL MUNDO
5.025.614-6


PAULINA ESPINOZA GALVEZ
P.P. CENTRO CULTURAL AL OTRO LADO
DEL MUNDO
13.749.054-4

MARCELINO MENESES ZEPEDA
P.P. CENTRO CULTURAL AL OTRO LADO
DEL MUNDO


10.514.102-5

NOTARIA PÚBLICO INTERINA SAN MIGUEL
* PILAR GUTIÉRREZ RIVERA *

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	XIII-37
---------------------	---------

Puntaje Final	89,5
---------------	------

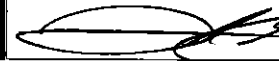
I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	Centro cultural al otro lado del mundo		
Tipo Entidad	Seleccione tipo de entidad	Privada	RUT del postulante 65.236.140-4
Región	Metropolitana		
Comuna(s) beneficiada(s)	Pedro Aguirre Cerda		
Nombre del programa	Previene con conciencia ambiental		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.440.000		
Aporte propio	\$ 190.000		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 1.630.000		

Duración del Proyecto	2 Meses
-----------------------	---------

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	85	30%	25,50
2. Calidad del Programa	100	20%	20,00
3. Indicadores de Evaluación	70	20%	14,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
	Puntaje Final		89,50

Nombre Analista Técnico	Ronald Rivera Gutiérrez
Fecha	11-08-2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	100
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	50
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			85	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	100
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	50
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	50
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100	
Total Puntaje Ponderado:			70	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100	
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a las bases	0	100
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	
Total Puntaje Ponderado:			100	

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Escribir comentarios Generales AQUÍ. Los comentarios particulares en cada espacio de los criterios. BORRAR

SENDAMinisterio del Interior y
Seguridad Pública**PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD****IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	Previene en conciencia
Institución Postulante	Centro Cultural al otro lado del Mundo
Comuna	Pedro Aguirre Cerda
Fecha Evaluación	29/07/2015

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	x	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	x	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	x	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	x	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.		
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	x	
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)	x	
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos	x	
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)	x	
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas	x	
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas	x	

La propuesta es considerada:

 x Admisible Inadmisible

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

XIII - 37



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	<i>Previene con Conciencia Ambiental</i>
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	Fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo
DURACION PROGRAMA	Dos meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Metropolitana	Santiago
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Pedro Aguirre Cerda	Barrio Villa Sur – Lo Valledor Sur

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Centro Cultural al otro lado del mundo
RUT	65.236.140-4
DIRECCIÓN	Dos Pinos 5978, Pedro Aguirre Cerda
TELÉFONO-FAX	(2)25236102
E-MAIL	alotroladodelmundochile@gmail.com
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad privada sin fines de lucro

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Héctor Jaime Zorondo Ávila
RUT	5.025.614-6
DIRECCIÓN	Pasaje 13 Norte 3841, Pedro Aguirre Cerda
TELÉFONO-FAX	86895463
E-MAIL	zorondoja@hotmail.es

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Héctor Jaime Zorondo Ávila
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Representante Legal
TELÉFONO	(9)86895463
E-MAIL	alotroladodelmundochile@gmail.com zorondoja@hotmail.es

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado
Nº DE CUENTA	36160895602

TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Folio 6940		

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
Julieta Sanhueza Muñoz	Técnico De Nivel Superior En Administración De Empresas Con Mención En Gestión Municipal Instituto Valle Central.	Coordinadora del Programa	32
Carlos Leyton Rosas	Diseñador	Diseñador	10
Paola Del Carmen Zorondo Mora	Profesora Enseñanza Media	Monitora Medioambiental	32
Valentina Fernanda Cancino Zorondo	Educadora de Párvulos con mención en NB1	Monitora Medioambiental	32
Camila Cancino Vivanco	Estudiante de Nutrición y dietética – Universidad Mayor	Monitora Medioambiental	32

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Junta de Vecinos Número 27	Clotario Blest 6069		Infraestructura y recursos humanos
Junta de Vecinos Número 28	Av. Maipú 6369		Infraestructura y recursos humanos
Oficina Promoción de Derechos	Uno Oriente 3939		Recursos Humanos- Convocatoria niños, niñas y jóvenes

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La comuna de Pedro Aguirre Cerda presenta grandes problemas ambientales que son reconocidos por sus habitantes y por la administración municipal. La política de gestión medioambiental está a cargo de La Dirección de Aseo y Ornato, la que es responsable, según lo señalado en el Reglamento de Organización Interno, de velar por el aseo de las vías públicas, parques, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna. Su legislación normativa contempla la Ordenanza Municipal N° 002.-19 de febrero de 1992, correspondiente a la Ordenanza de Aseo de la Comuna, cuyas limitaciones han sido expuestas en el Informe Diagnóstico de la Actualización del Plan de Desarrollo Comunal de Pedro Aguirre Cerda para el periodo 2014-2018 (PLADECO, 2014). Allí se consignan los problemas ambientales denunciados por la comunidad en talleres territoriales.

Según la información otorgada por los vecinos, se registra el presente listado de problemáticas ambientales: a) Ausencia de puntos de reciclaje; b) Inadecuada mantención de árboles/ arbustos de la comuna; c) Aumento en la contaminación acústica; d) Existencia de microbasurales; e) Ausencia de áreas verdes de calidad; f) Ausencia de educación ambiental en la comuna; g) Altos niveles de basura en veredas y calles, los que provocan malos olores; y h) Falta equipamiento y mantención de las áreas verdes. Y no es un hecho fortuito, ciertamente, que las necesidades ambientales planteadas por los vecinos coincidan con el creciente papel que el medio ambiente ha tomado como elemento estratégico en el enfoque comunitario en programas de prevención del consumo de drogas y alcohol (Delgado, C. et al. 2014, p. 35). El fortalecimiento comunitario, el involucramiento de los vecinos en la gestión del uso del espacio público con miras al desarrollo de su propio bienestar y el de su comunidad, proporciona el marco para la integración de las políticas ambientales y las estrategias de prevención del consumo de drogas y alcohol. La importancia del cuidado y protección del medioambiente en la realidad local, su relación directa con la calidad de vida de la comunidad, con la salud y el desarrollo social de las personas, hace de todas las acciones que se emprendan en esta materia, estrategias de la prevención ambiental y comunitaria capaces fortalecer los factores protectores frente a las drogodependencias. La alta incidencia del espacio público en el consumo de drogas de una población, ha sido señalada en el Décimo Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile (SENDA, 2012); en particular, en el análisis de los problemas en el barrio y lugares de oferta de drogas: "Respecto al estudio anterior, en 2012 se observa una estabilidad en los indicadores asociados a problemas en el barrio, excepto para el caso de consumo de drogas en lugares públicos, el cual aumentó significativamente pasando de 32,5% en 2010 a 35,7% en 2012" (p. 26). El diagnóstico del Plan Comunal de Seguridad Pública de Pedro Aguirre Cerda confirma este dato (PLADECO, 2014). En efecto, dentro de los factores que favorecen el consumo de drogas en los niños y jóvenes de la comuna, se destacan: a) Comunitaria: Familias y organizaciones sin herramientas para apoyar y contener efectivamente a sus hijos y jóvenes, b) Seguridad: Situaciones de tráfico y microtráfico lo que implica fácil acceso a las drogas. Se añade a esto que el consumo provoca inserción de los jóvenes en redes delictivas. Según la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC), el año 2012 los Procedimientos Policiales por infracción a la Ley de Drogas en la comuna se elevaron a un total de seiscientos procedimientos (2,3% de la región) y ochocientos y ochenta y cuatro detenciones, equivalentes al 2,1% del total regional en materia de infracción a la Ley de Droga. Las detenciones son por porte de drogas (630), tráfico (167), consumo (58) y otros (29). La existencia de drogas en el entorno cercano de las personas, impacta, pues, negativamente en los factores protectores comunitarios del consumo de sustancias en la población. Se sigue de esto la necesidad imperativa de fortalecer los factores protectores comunitarios para la prevención del consumo de drogas en niños, niñas y jóvenes, promoviendo la participación e involucramiento de la comunidad en el abordaje de los problemas ambientales que afectan a la comuna, a través de procesos educativos participativos, que permitan proyectar un cambio efectivo en el actuar de la comunidad en relación al cuidado del espacio que habitan y su entorno.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Las necesidades ambientales de la comuna abren un campo de intervención preventiva del consumo de drogas y alcohol asociada al fortalecimiento comunitario; más aún: el ambiente como objeto de la estrategia preventiva reduplica la pertinencia y el valor del abordaje a partir de la consideración de un factor crítico de la realidad local. La concurrencia de los intereses y preocupaciones de la comunidad local en el problema ambiental, por un lado y, por otro, las influencias del ambiente y de los recursos comunitarios en la prevención del consumo de drogas y alcohol, hacen posible incorporar la dimensión ambiental en la formulación de un plan que haga trabajar a la comunidad en torno a la recuperación de un sitio eriazado y la gestión de un entorno saludable que disminuya los riesgos del ambiente vinculados a las prácticas de consumo. Este criterio considera que el enfoque de fortalecimiento comunitario en la prevención del consumo de drogas y alcohol (Delgado, C. *et al.* 2014), puede integrar el impacto de un proyecto medioambiental en las condiciones del territorio y la calidad de vida de sus habitantes a los factores protectores de los niños, niñas y jóvenes, vale decir, "(...) integrar los efectos que se relacionan directamente con la disminución de las probabilidades de consumo (...) y aquellos que se relacionan con la configuración de un espacio preventivo, protector y promotor a nivel comunitario" (p.43). Ciertamente, la posibilidad de instalar un área ambiental sensible para corregir, controlar y prevenir aquellos factores medioambientales que afectan la salud de la comuna, conlleva la reducción de la exposición cotidiana de los niños, niñas y jóvenes a los factores de riesgo del sector, afectado por la venta de drogas y por prácticas legitimadoras del consumo en lugares públicos.

Por otro lado, el reconocimiento de los derechos de la infancia (Cf. Art. N° 33 de la *Convención sobre los Derechos del Niño*), que son vulnerados en los niños, niñas y jóvenes envueltos en prácticas de consumo de drogas o que habitan en un entorno social donde la producción, distribución o consumo de sustancias ilícitas atenta contra sus condiciones de desarrollo, no es precisamente exterior al reconocimiento de las amenazas específicas que se derivan de la vulneración del derecho de los menores a vivir en un ambiente sano y limpio y disfrutar del contacto con la naturaleza. El proyecto busca avanzar en restitución de ambos derechos a través de la optimización de la superficie territorial por medio de un huerto comunal, la promoción del reciclaje, del compostaje, etc., que al tiempo que reduce microbasurales y/o focos de desechos, permitiría, mediante un plan de educación ambiental y participación ciudadana, la gestión preventiva de los niños, niñas y jóvenes como actores sociales en la construcción colectiva del cuidado y la protección de sus derechos.

La consulta ciudadana realizada por SENDA el año 2014, que buscaba hacer partícipe a la ciudadanía en el diseño de la *Estrategia Nacional de Prevención de Drogas y Alcohol*, y sintetizada en el documento *Diálogos Ciudadanos Regionales*, arroja en las conclusiones correspondientes a la Región Metropolitana un lineamiento que confirma la importancia y subraya el alcance de la intervención propuesta: "Que existan espacios públicos disponibles para el uso de la comunidad activa de manera que incentive la participación de las acciones comunitarias de los barrios, recuperar espacios públicos" (Reyes, V., Caroca, T., & Beratto, G., 2014, p. 54). Resumidamente, la valorización de un espacio público presente en la comuna y su incorporación en las estrategias de prevención, aporta beneficios globales para la comunidad: junto la contribución de las áreas verdes y otro tipo de vegetación a la salud mental y física de la población, a la provisión de oportunidades de recreación, a oportunidades educativas en el tema ambiental y el mejoramiento estético de un ambiente, que de otra manera quedaría librado a los factores de riesgo del consumo, junto a ello, se decía, se perfila la prevención comunitaria del consumo de drogas desde una perspectiva colectiva y participativa sostenible en el tiempo.

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La comuna de Pedro Aguirre Cerda es una comuna mediana con respecto a su extensión geográfica y la población que en ella habita. Se encuentra ubicada en el sector sur de la provincia de Santiago.

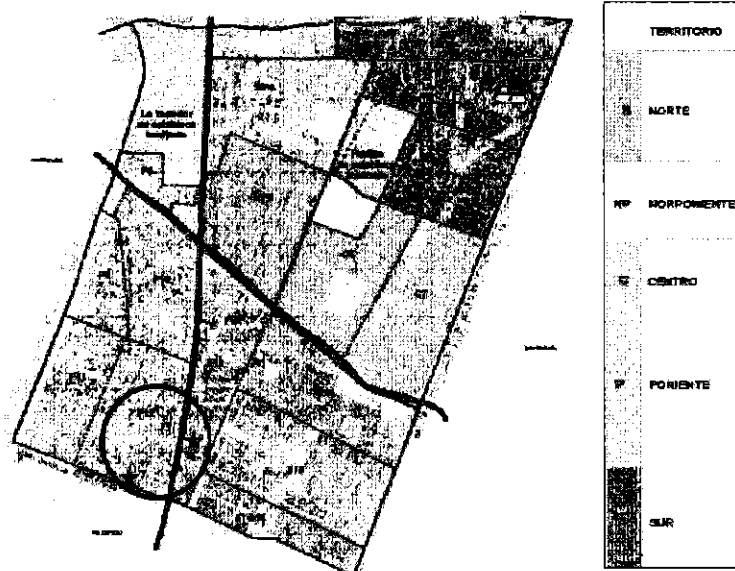
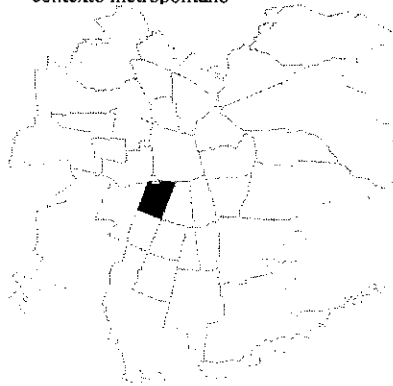
Como se señala en el PLADECO 2009 – 2012, el año 1981 se dicta el Decreto Ley 1 – 3260 que da origen a la comuna, publicado en el Diario Oficial con fecha 17 de marzo del año mencionado. Sus límites son: comuna de San Miguel al Oriente, al poniente con Cerrillos, al norte con la comuna de Santiago, al norponiente con la comuna de Estación Central, al sur con la comuna de Lo Espejo y al sur-poniente con la comuna de La Cisterna. De estas comunas limítrofes, San Miguel, Santiago, La Cisterna y Lo Espejo, dieron origen a la comuna de Pedro Aguirre Cerda, esta delimitación se generó el año 1991, donde le dotaron de una herencia de población de escasos recursos, deterioro residencial y ausencia de equipamiento y servicios, lo cual se ve reflejado hasta el día de hoy.

En cuanto a las estadísticas demográficas; el CASEN del 2011, indica que la comuna cuenta con una población de 110366 habitantes, donde ha imperado el predominio de la población femenina, lo que se representa en el Índice de masculinidad. La proporción de hombres con respecto a las mujeres se mantiene alrededor de 92%. Con respecto al envejecimiento de la comuna, el Censo del año 1992, menciona que por cada cien niños menores de 15 años, había treinta ancianos. El año 2009 se estrechó, donde de cada cien niños hay 81 ancianos, esta información da cuenta del efectivo envejecimiento paulatino de la comuna.¹

En este proyecto se ha determinado como foco territorial principal de beneficiarios, a los vecinos y vecinas de Villa Sur y Lo Valledor Sur, que conforman las Unidades Vecinales numero 27 y 28 respectivamente, ambas de la comuna de Pedro Aguirre Cerda, sin perjuicio del cual, todo vecino o vecina de la comuna que desee formar parte de esta iniciativa, podrá hacerlo sin inconvenientes, puesto que la delimitación territorial tiene relación más que nada con el área física donde se realizarán los talleres.

Al respecto de esta área; ambas Unidades Vecinales conforman parte de la zona surponiente de la comuna de Pedro Aguirre Cerda, y dentro de sus delimitaciones físicas se encuentran la Escuela Básica Lo Valledor y la Escuela Básica Villa Sur, las que serían por añadidura beneficiarias directas del programa. Como se señala en el gráfico siguiente:

La comuna de Pedro Aguirre Cerda en el contexto metropolitano



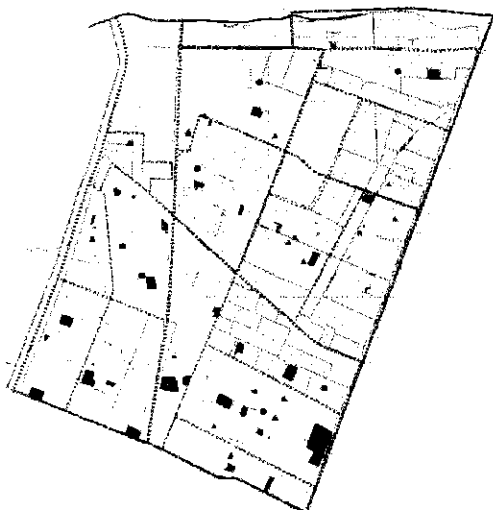
La marca situada en el subterritorio S13, pertenece a la Escuela Básica Villa Sur y la marca situada en la zona inferior izquierda, ubicada en el subterritorio P12, indica la situación geográfica de la Escuela Básica Lo Valledor. Cabe destacar que ambas Escuelas se encuentran limitadas, una frete a la otra, por la línea férrea, lo que acarrea una serie de inconvenientes que tienen relación con la división que esto genera dentro la comuna, además de su peligrosidad, por no contar con los cierres adecuados que delimiten el tránsito de los trenes con la zonas habitacionales.

Continuando con la descripción de las zonas subterritoriales S13 y P12, que corresponden a las zonas territoriales focalizadas, se despliega a continuación, un cuadro comparativo de factores de determinación de subterritorios:

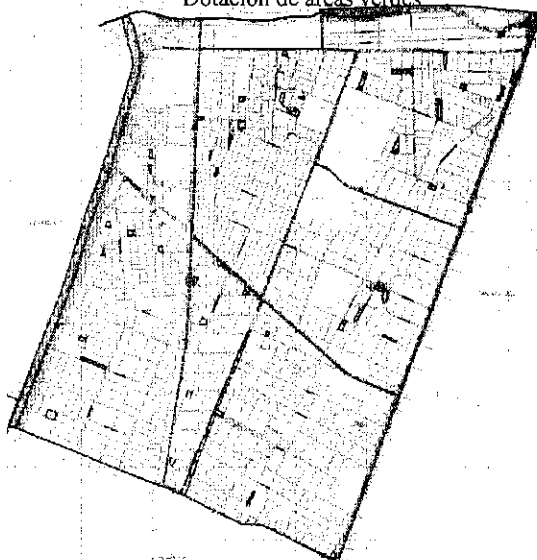
¹ Pladeco 2014-2018

Factores de determinación de subterritorios

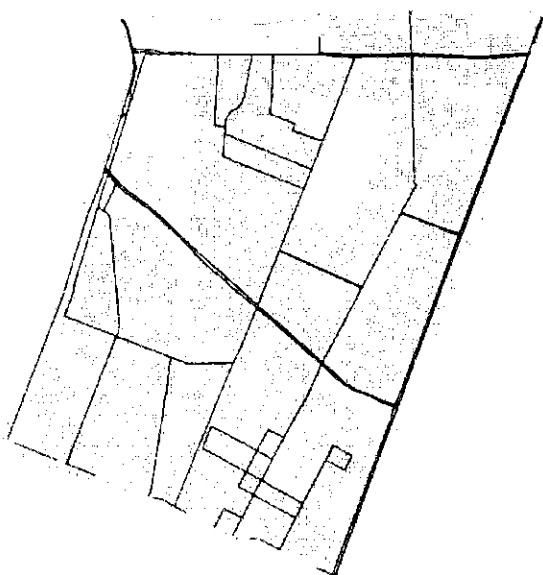
Dotación de salud y educación



Dotación de áreas verdes



Recorridos Transantiago



Nolli comunal



En cuanto a la dotación de áreas verdes y equipamiento: corresponde a la cantidad y disponibilidad de bienes nacionales de uso público declarados como áreas verdes con inversión declarada en las cuentas públicas 2009-2012 y sin inversión (ver plano de dotación de áreas verdes) y la cantidad y disponibilidad de superficie de terreno destinada a equipamiento de salud y educación dentro de cada territorio (ver plano de dotación de equipamiento). Al respecto, los subterritorios S13 y P12 están determinados por una dotación de áreas verdes y equipamientos Insuficiente y Subdotado respectivamente, dado que dichos territorios poseen casi nulas áreas verdes y de esparcimiento; sin embargo, la dotación de equipamiento corresponde a un equilibrio en este ítem, ya que cada subterritorio cuenta con un establecimiento escolar y el subterritorio S13 (Villa Sur), cuenta con el Centro Odontológico y de Especialidades Villa Sur, además del Centro Comunitario y de Rehabilitación.

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (6 a 18 años)	Varones	60	Niños y jóvenes que se ven expuestos a prácticas de consumo de drogas o que habitan en un entorno social donde la producción, distribución o consumo de sustancias es cotidiana. Habitan en sectores donde existen pocos espacios de recreación y formación, niveles de pobreza importante y de oportunidades socioeducativas.
	Mujeres	80	Niñas y jóvenes que se ven expuestas a prácticas de consumo de drogas o que habitan en un entorno social donde la producción, distribución o consumo de sustancias es cotidiana. Habitan en sectores donde existen pocos espacios de recreación y formación, niveles de pobreza importante y de oportunidades socioeducativas.
Tramo etáreo 2 (Mayores de 18 años)	Varones	90	Trabajadores del área de comercio informal, cesantes o trabajadores esporádicos. Mucha rotación laboral, expuestos a niveles de violencia callejera. Ciudadano con participación social no periódica.
	Mujeres	80	Mujeres jefas de hogar o dueñas de casa. Encargadas de la crianza de sus nietos/as o hijos, con trabajos de pocas horas diarias. Expuesta a la violencia callejera, tráfico y consumo de drogas.
Tramo etáreo 3 (mayores de 65 años)	Varones		
	Mujeres	40	Mujeres jefas de hogar o dueñas de casa. Encargadas de la crianza de sus nietos/as o hijos, con trabajos de pocas horas diarias. Expuesta a la violencia callejera, tráfico y consumo de drogas.
TOTAL		350	

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
<p>Generar acciones preventivas del consumo de alcohol y drogas a través de la promoción del derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación por medio de jornadas de capacitación en torno al manejo y reciclaje de los residuos sólidos domiciliarios y técnicas de compostaje y lombricultura.</p>			
<p>(Plantee los objetivos específicos que se desprenden del objetivo general, considerando los aspectos que se generará para una más actividades, productos esperados, indicadores y medios de verificación de los objetivos.)</p>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN

<p>Realizar jornadas de sensibilización e información sobre respeto al medio ambiente y prevención de drogas y alcohol</p>	<p>Plan comunicacional proyecto Elaborado.</p> <p>Comunidad, compuesta por vecinos, de Villa sur, Lo Valledor sur, alumnos y comunidad educativa escuela villa sur, organizaciones sociales del sector aledaño al Jardín Al Otro Lado del Mundo informados y dispuestos a participar del proyecto <i>Previene con Conciencia Ambiental</i>.</p>	<p>Mil Afiches distribuidos por el territorio impactado por el proyecto. Pasacalle Instalado en Lugar de ejecución.</p> <p>Primera Feria Medioambiental Realizada. Mil Trípticos informativos entregados. Quinientos Manuales medioambientales entregados.</p>	<p>Registro fotográfico de afiches distribuidos y pasacalle instalado.</p> <p>Registros Fotográficos Primera Feria Medioambiental.</p>
<p>Realizar capacitaciones a niños, niñas y jóvenes, vecinas y dirigentes de las unidades vecinales 27 y 28 en torno al manejo y reciclaje de los residuos sólidos domiciliarios y técnicas de compostaje y lombricultura.</p>	<p>Niños, niñas, jóvenes, vecinos/as y dirigentes/as de las unidades vecinales 27 y 28 de la comuna Pedro Aguirre Cerda, adquieren conocimientos teóricos-prácticos para trabajar, cuidar la tierra, reciclaje y manejo en compostaje y lombricultura.</p>	<p>Taller de cinco sesiones para niños, niñas y Jóvenes. Taller de cinco sesiones para vecinos/as y dirigentes/as de las unidades vecinales 27 y 28.</p>	<p>Registros de asistencias a talleres Registro fotográfico de la ejecución de los talleres.</p>
<p>Realizar jornada sensibilización y presentación de resultados talleres.</p>	<p>Proyecto cerrado, comunidad aledaña al Jardín Al Otro Lado Del Mundo comprometida con el cuidado del Medio Ambiente y la prevención del consumo de drogas y alcohol por medio de la ocupación de los espacios públicos.</p>	<p>Segunda Feria Medioambiental Realizada</p>	<p>Registros Fotográficos Segunda Feria Medioambiental.</p>

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

La prevención del consumo de drogas y alcohol se orienta a un conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose al problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo.

Es aquí donde toma relevancia el enfoque comunitario de prevención del consumo de drogas y alcohol integrando los siguientes conceptos:

El enfoque comunitario: entiende a la persona como parte de una totalidad conectada e integrada, de manera que se constituye como tal desde la vinculación y la interdependencia con otros. En este sentido, “ (...) la comunidad existe cuando personas distintas pero interdependientes cooperan y mantienen relaciones de camaradería, amor o amistad, afirmando en ese proceso la dignidad, el valor propio y el bienestar mutuo, construyéndose como personas desde la reciprocidad” (Delgado, C. et. al., 2014, p. 45). Es decir, se trata de un conjunto de redes que definen un territorio, considerando el componente geográfico-espacial y la dimensión cultural y simbólica.

Comunidad: Para efectos del enfoque propuesto para desarrollar una estrategia de prevención comunitaria en barrios, tomaremos prestada la definición de comunidad de V. Sánchez, quien la entienda como (...) un sistema o grupo social de raíz local, diferenciable en el seno de la sociedad de que es parte en base a características e intereses compartidos por sus miembros y subsistemas que incluyen: localidad geográfica (vecindad), interdependencia e interacción psicosocial estable y sentido de pertenencia a la comunidad e identificación con sus símbolos e instituciones (como se cita en Delgado, C. et. al., 2014, p. 45).

Cabe destacar que un modelo comunitario para la prevención del consumo de drogas y alcohol busca construir un espacio de vinculación, encuentro y empoderamiento para los grupos sociales, donde sean ellos también los responsables de marcar el rumbo a seguir.

Según el informe XIV *Reunión del grupo de expertos en reducción de la Demanda Organización de los Estados Americanos (2013)*, existe consenso internacional sobre los conceptos clave asociados a este tipo de enfoque:

- La **participación social:** Permite el desarrollo de la población incorporando su capacidad creadora, expresando sus necesidades y demandas, defendiendo sus intereses, trabajando por objetivos definidos, involucrando a la comunidad en su propio desarrollo y participando en el control compartido de las decisiones.
- La **construcción de redes y la cohesión social:** Asociado a la densidad del tejido social, las relaciones entre las personas y entre las agrupaciones y las organizaciones, lo que genera entre los miembros de la comunidad prácticas de cuidado relacional, de seguridad, de protección, de confianza y de control social informal.
- El **sentido de comunidad:** Referido al sentimiento de pertenencia de los mismos miembros de una comunidad que sienten que son importantes para el grupo y los hace compartir una conexión emocional entre sí, comprometerse con tareas conjuntas con miras al bienestar colectivo.

Este tipo de enfoque apuesta por lograr fortalecer los factores protectores comunitarios y disminuir los factores de riesgo del entorno. De acuerdo con esto, una comunidad fortalecida para prevenir el consumo de drogas y alcohol es capaz de movilizarse para el desarrollo de estrategias preventivas en función de las características particulares del sector y la comunidad que permitan mejorar la calidad de vida de todos los vecinos, niños, niñas y jóvenes.

En cuanto al estatuto de la conciencia ambiental en el proyecto *Previene con Conciencia Ambiental*, esta última es definida por Alea (2006) como (...) el sistema de vivencias, conocimiento y experiencia el individuo utiliza activamente en su relación con el medio ambiente” (como se cita en Acebal, M. 2010. p. 53).

Las técnicas que el proyecto desarrollará para generar conciencia ambiental en los vecinos, son las prácticas de reciclaje conocidas como compostaje y lombricultura.

Compostaje. Para definir el concepto nos guiamos por el autor Álvaro Sánchez el texto *Ciudades, medio ambiente y sustentabilidad* lo define como “(...) un proceso biológico aeróbico mediante el que los microorganismos actúan sobre la materia orgánica, rápidamente biodegradable, y cuyo resultado es la obtención de compost, excelentes nutriente para el suelo” (Sánchez A. 2007 p.246)

Lombricultura. Se define en el texto *Lombrices de tierra con valor comercial: biología y técnicas de cultivo*, como “ (...) la utilización de las lombrices de la tierra como agentes biológicos en el proceso de transformación de los residuos orgánicos biodegradable con fines prácticos y a gran escala” (Reines, M. 2000, p. 8).

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Las actividades que se realicen en este proyecto tendrán un carácter expositivo por parte de los monitores, lo que no imposibilita la participación de los que formen parte de esta iniciativa; sino, por el contrario, da pie a los diálogos necesarios y enriquecedores con respecto a las temáticas que se impartan, diálogos que incorporen en su desarrollo, análisis y síntesis de las temáticas, donde se entrelacen la formación propia de los talleres con las experiencias de vida de los concurrentes de las distintas poblaciones etareas. La participación además, respecta en su utilización, etapas lineales de incorporación práctica y aplicada de los conceptos, por ello la importancia de su implicancia en la metodología de la intervención. Se estima además que la participación no solo permanezca en la esfera de la verbalización, sino, también, que se desarrolle hacia una etapa práctica de concretización de lo allí aprendido.

Se espera que a partir de la ejecución y concretización de los conocimientos que se extraigan de los talleres, se despliegue la efectiva ocupación de los espacios comunitarios actualmente en desuso o usados como microbasurales o focos de desarrollo del tráfico de sustancias perniciosas, cuyo consumo generan desmedro de la calidad de vida de los niños, niñas y jóvenes, ya sea que el consumo provenga de parte de ellos mismos o de algún familiar.

Para que la ocupación de estos espacios se realice, es necesario el compromiso y organización de la comunidad; dado esto, se comprende la imperativa necesidad de la promoción del trabajo comunitario, en las distintas etapas de intervención.

Las etapas de intervención que se desplegaran en la realización del proyecto, son las siguientes:

Etapa de Sensibilización, en esta etapa, y mediante una metodología expositiva y participativa, se busca dar cuenta y conocimiento a la comunidad de los efectos que en el medio ambiente a nivel local y/o global conlleva la inconciencia e inadecuada utilización de residuos cuya descomposición requieren de largos periodos de tiempo, como lo que ocurre con los plásticos, vidrios, aluminio, otros sintéticos, etc.

Etapa de formación, en esta etapa, que consiste en el cuerpo mismo de la intervención, se busca, mediante una metodología expositiva, participativa y práctica, generar conocimientos concretos para la realización del fomento de una cultura medioambiental, donde se recuperen los espacios en desuso o con uso inadecuado para los fines preventivos o de fortalecimiento del tejido social de los cuales deriven una comunidad consciente de su medio ambiente.

Etapa de difusión, se espera en esta etapa, y mediante una metodología expositiva, participativa y práctica, esta vez de parte de las personas que adquirieron los conocimientos duros del proyecto, apliquen, manifiesten y expongan, en una feria medioambiental los aprendizajes que extrajeron a lo largo de los talleres.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	Elaboración del diseño e impresión de manuales con contenidos de talleres		
Nombre de la Actividad	Elaboración del diseño e impresión de manuales con contenidos de talleres		
Descripción y metodología de la Actividad			
Elaboración manual de prácticas medioambientales útiles, en la vida cotidiana, manejo de residuos sólidos, reciclaje y reutilización, este manual tiene relación con los contenidos de los talleres.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Jardín <i>Al Otro Lado del Mundo</i>	Tres Semanas	Dos veces por semana	12 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Impresión Manual <i>Prácticas Medioambientales Cotidianas</i>	1000 copias	250	250000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad Nº 2	Inicio o Lanzamiento del proyecto		
Nombre de la Actividad	Primera Feria Medioambiental <i>Previene con Conciencia Ambiental.</i>		
Descripción y metodología de la Actividad			
Acto de presentación del proyecto con Feria Medioambiental. Se invita a la comunidad a que conozca el proyecto, se informara de los contenidos, tiempo de duración, formas de participar, quien financia y objetivos del proyecto. La Feria Medioambiental incluirá expositores de artículos reciclables o productos de materiales reutilizados, se realizarán charlas medioambientales, de manejo de residuos sólidos domiciliarios. Incorporando música en vivo, como aporte cultural.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Villa Sur – Jardín Al Otro Lado del Mundo	Una semana	Una vez a la semana	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coordinación Actividad Primera Feria Medioambiental <i>Previene con Conciencia Ambiental.</i>	8 horas trabajo	2500	20000
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Impresión Afiche Informativo sobre Primera Feria Medioambiental <i>Previene con Conciencia Ambiental.</i>	500	300	150000
Movilización Monitores Primera Feria Medioambiental <i>Previene con Conciencia Ambiental.</i>	Movilización para 5 monitores	4000	20000
Servicio Amplificación Primera Feria Medioambiental <i>Previene con Conciencia Ambiental.</i>	1	60000	60000
Colaciones saludables para niños, niñas y Jóvenes participantes de Primera Feria Medioambiental <i>Previene con Conciencia Ambiental.</i>	100	500	50000
Impresión Pendón Primera Feria Medioambiental <i>Previene con Conciencia Ambiental.</i>	1	45000	45000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pisos Plásticos	30	3000	90000

Actividad N° 3	Capacitaciones a niños, niñas y jóvenes, vecinas y dirigentes de las unidades vecinales 27 y 28 en torno al manejo y reciclaje de los residuos sólidos domiciliarios y técnicas de compostaje y lombricultura.		
Nombre de la Actividad	Talleres <i>Previene Con Conciencia Ambiental</i>		
Descripción y metodología de la Actividad			
Niños, niñas, jóvenes, vecinos/as y dirigentes/as de la unidades vecinales 27 y 28 de la comuna Pedro Aguirre Cerda, adquieren conocimientos teóricos-prácticos para trabajar, cuidar la tierra, reciclaje y manejo en compostaje y lombricultura. Las actividades que se realicen tendrán un carácter expositivo por parte de los monitores, lo que no imposibilita la participación de los que formen parte de esta iniciativa; sino, por el contrario, da pie a los diálogos necesarios y enriquecedores con respecto a las temáticas que se impartan. La participación además, incluye la incorporación práctica y aplicada de los conceptos, por ello la importancia de su implicancia en la metodología de la intervención. Se estima además que la participación se desarrollará en una etapa práctica de concretización de las temáticas involucradas en los talleres.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Villa Sur-Jardin Al Otro Lado del Mundo	Dos meses	Dos veces por semana (una jornada dirigida a NNJ – una Jornada dirigida a vecinos/as, dirigentes/as vecinales)	32 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Honorarios monitor Medioambiental	32 horas de talleres	2500	80000
Honorarios monitor Medioambiental	32 horas de talleres	2500	80000
Honorarios monitor Medioambiental	32 horas de talleres	2500	80000
Colaciones saludables para participantes Talleres	500	500	250000
Fotocopias Material Educativo Talleres	3000	30	90000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cámara de fotográfica para registro de talleres	1	90000	90000

Actividad N° 4	Segunda Feria Medioambiental - Cierre y certificación de los participantes de los talleres.		
Nombre de la Actividad	Segunda Feria Medioambiental <i>Previene con Conciencia Ambiental.</i>		
Descripción y metodología de la Actividad			
Feria Medioambiental de cierre del proyecto, se realizará una feria de muestra de resultados del trabajo de manejo de residuos sólidos domiciliarios, compostaje y lombricultura. Se certificara a cada uno de los participantes de los talleres. Además será una muestra cultural, con artistas de comuna, artesanos, dedicados al trabajo de reciclaje.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Villa Sur – Jardín Al Otro Lado del Mundo	Una semana	Una vez a la semana	10 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coordinación Actividad Primera Feria Medioambiental <i>Previene con Conciencia Ambiental.</i>	8 horas trabajo	2500	20000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización Monitores Segunda Feria Medioambiental <i>Previene con Conciencia Ambiental.</i>	Movilización para 5 monitores	4000	20000
Servicio Amplificación Segunda Feria Medioambiental <i>Previene con Conciencia Ambiental.</i>	1	60000	60000
Colaciones saludables para niños, niñas y Jóvenes participantes de Segunda Feria Medioambiental <i>Previene con Conciencia Ambiental.</i>	100	500	50000
Impresión Pendón Segunda Feria Medioambiental <i>Previene con Conciencia Ambiental.</i>	1	45000	45000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

17. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Elaboración del diseño e impresión de manuales con contenidos de talleres	X		
2	Primera Feria Medioambiental <i>Previene con Conciencia Ambiental.</i>	X		
3	Talleres <i>Previene Con Conciencia Ambiental</i>	X	X	
4	Segunda Feria Medioambiental <i>Previene con Conciencia Ambiental.</i>		X	

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las actividades que se realizaran buscaran aumentar las capacidades preventivas de los NNA y vecinos del sector, para constituirse en un espacio preventivo, fortalecer las capacidad de convocatoria en temas preventivos, como es el cuidado de su entorno y medio ambiente, se intenciona involucrar a los adultos y NNA del territorio en acciones de prevencion del consumo de drogas , trabajando en actividades relacionadas con el cuidado del medio ambiente.

Esto esta directamente relacionado con la poca participacion que existe en el territorio, esta pensada como una accion preventiva del consumo por NNA y Adultos del territorio. Las acciones realcionadas con la participacion en talleres medioambientales, nos invitan a mejorar nuestros habitos personales, cambiar nuestra relación con el entorno, el trabajo con la tierra y acciones de reciclaje , son actividades que ayudan a la organización, pero sobretodo a la participacion en actividades que ayudan a mejorar el entorno y la calidad de vida de los que viven en el territorio.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Los principales resultados esperados de la ejecución del proyecto *previene con conciencia ambiental* tiene relación directa con los objetivos específicos planteados:

Objetivo específico N°1

Realizar jornadas de sensibilización e información sobre respeto al medio ambiente y prevención de drogas y alcohol.

Resultado esperado:

La participación de la comunidad, compuesta por vecinos, de Villa sur, Lo Valledor sur, alumnos y comunidad educativa escuela villa sur, organizaciones sociales del sector aledaño al Jardín Al Otro Lado del Mundo, a través de pasacalles, donde se entregarán afiches y trípticos distribuidos por el territorio impactado por el proyecto y generando la primera feria medioambiental.

Objetivo específico N°2

Realizar capacitaciones a niños, niñas y jóvenes, vecinas y dirigentes de las unidades vecinales N° 27 y 28 en torno al manejo y reciclaje de los residuos sólidos domiciliarios y técnicas de compostaje y lombricultura.

Resultado esperado:

Realizar talleres de cinco sesiones a los niños, niñas, jóvenes, vecinos/as y dirigentes/as de la unidades vecinales N°27 y N°28 de la comuna Pedro Aguirre Cerda, los cuales adquieran conocimientos teóricos-prácticos para trabajar, cuidar la tierra, reciclaje y manejo en compostaje y lombricultura.

Objetivo específico N°3

Realizar jornada sensibilización y presentación de resultados talleres.

Resultados esperados:

Que la comunidad aledaña al Jardín Al Otro Lado Del Mundo comprometida con el cuidado del Medio Ambiente y la prevención del consumo de drogas y alcohol por medio de la ocupación de los espacios públicos.

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Los resultados esperados tienen consideración con promover una cultura preventiva del consumo de alcohol y drogas fomentando la conciencia ambiental del sector.

Tomando en cuenta esto, es que las acciones de corto plazo de medición de los resultados del programa tiene relación directa con la participación de los niños, niñas y jóvenes y sus familias en los talleres que se dictarán, para ello se utilizara como instrumento de evaluación las lista de asistencias y al finalizar el taller se entregará a cada participante una pauta de evaluación de dicho taller, lo cual permitirá conocer las falencias y los aportes del taller.

Como medida a mediano plazo se espera que la comunidad comience a utilizar el Jardín al otro lado del mundo, trayendo sus residuos orgánicos para generar compost y lombrices, para evaluar el impacto a mediano plazo se llevará un registro en kilogramos de los residuos que lleven los vecinos durante los próximos meses de haber ejecutado el taller.

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Julieta Sanhueza Muñoz
EDAD	41 años
RUT	12.684.343-7
DOMICILIO	Dirección: Club Hípico # 4196 Pedro Aguirre Cerda
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico De Nivel Superior En Administración De Empresas Con Mención En Gestión Municipal Instituto Valle Central.
TELÉFONO	09-83649622
E-MAIL	julietasanhueza@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> • Técnico De Nivel Superior En Administración De Empresas Con Mención En Gestión Municipal Instituto Valle Central. • Escuela Dirigentes Sociales • Talleres de medioambiente en Municipalidad de la Pintana
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

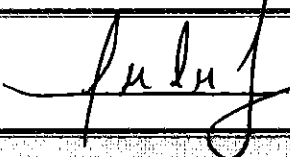
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

<p style="text-align: center;">Coordinadora del Programa</p>

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

<p>Yo Julieta Sanhueza Muñoz, rut: 12.684.343-7 me comprometo a participar del proyecto <i>Previene Con Conciencia Ambiental</i> como Coordinadora del Proyecto.</p>
--

27 de julio de 2015	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	Carlos Leyton Rosas
EDAD	33 años
RUT	13.996.315-6

DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	Diseñador
TELÉFONO	(9) 632 72 802
E-MAIL	correoleyton@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Diseño Gráfico – Universidad de Viña del Mar / Instituto Profesional Arcos
Diplomado Motion HD y Video Digital – Academia MAC - UNIACC

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Diseñador

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Carlos Leyton Rosas rut: 13.996.315-6 me comprometo a participar del proyecto *Previene Con Conciencia Ambiental* como diseñador.

27 de Julio de 2015	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	Paola Del Carmen Zorondo Mora
EDAD	45
RUT	11.661.785-4
DOMICILIO	Pasaje Los Clarines #3444 Lo Valledor Sur, Pedro Aguirre Cerda
PROFESIÓN / OFICIO	Pedagogía en Enseñanza Media
TELÉFONO	8-6558442
E-MAIL	zorondop@yahoo.es

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Pedagogía en Enseñanza Media Universidad Metropolitana Ciencias de la Educación

--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

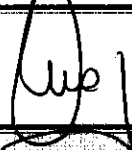
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitora Medioambiental

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Paola Del Carmen Zorondo Mora rut: 11.661.785-4 me comprometo a participar del proyecto <i>Previene Con Conciencia Ambiental</i> como Monitora Medioambiental del Proyecto.

27 de julio de 2015	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	Valentina Fernanda Cancino Zorondo
EDAD	24
RUT	17.690.004-0
DOMICILIO	Pasaje Los Clarines #3444 Lo Valledor Sur, Pedro Aguirre Cerda
PROFESIÓN / OFICIO	Educadora de Párvulos con mención en NB1
TELÉFONO	8-6558442
E-MAIL	vale.cancino.zorondo@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Educadora de Párvulos con mención en NB1 - Grado Académico: Bachiller en Educación y Licenciada en Educación / Universidad Bernardo O' Higgins "ExpoEnlases" Universidad Católica, 2012 Charlas Medio Ambientales para Organizaciones Sociales, Picarquín 2014 Seminario "Educación e Interculturalidad" Universidad Bernardo O'Higgins, 2014 "Jornada Didáctica Artística en Educación" Universidad Bernardo O'Higgins, 2014

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

Seminario "Educación para la Salud" Universidad Mayor, 2012

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitora Medioambiental

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Valentina Fernanda Cancino Zorondo, rut: 17.690.004-0 me comprometo a participar del proyecto *Previene Con Conciencia Ambiental* como Monitora Medioambiental del Proyecto.

27 de julio de 2015



FECHA

FIRMA

NOMBRE	Camila Cancino Vivanco
EDAD	22
RUT	18.055.703-2
DOMICILIO	Los clarines #3424
PROFESIÓN / OFICIO	Estudiante de Nutrición y dietética
TELÉFONO	+56979060805
E-MAIL	Camila.cancinov@mayor.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Estudiante de Nutrición y dietética – Universidad Mayor

Tallerista Centro Cultural al Otro Lado del Mundo – Comida Saludable

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitora Medioambiental -

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Camila Cancino Vivanco, rut: 18.055.703-2 me comprometo a participar del proyecto *Previene Con Conciencia Ambiental* como como Monitora Medioambiental del Proyecto.

27 de julio de 2015

C. Cancino.

FECHA

FIRMA

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTOS

Gastos Operacionales

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Impresión Manual Prácticas Medioambientales Cotidianas	1000	250	250000	0	0	250000
Coordinación Proyecto	32 horas	2500	40000	40000		80000
SUB TOTAL \$			290000	40000	0	330000
TOTAL ITEM \$						330000

Gastos Asociados a Actividades

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Impresión Afiche Informativo sobre Primera Feria Medioambiental Previene con Conciencia Ambiental.	500	300	0	150000	0	150000
Transporte - Movilización 5 monitores Primera Feria Medioambiental	5 pasajes	4000	20000	0	0	20000
Servicio Amplificación Pr	1	60000	60000	0	0	60000
Colaciones saludables pa	100	500	50000	0	0	50000
Impresión Pendón Prime	1	45000	45000	0	0	45000

Transporte - Movilización 5 monitores Segunda Feria Medioambiental	5 pasajes	4000	20000	0	20000
Servicio Amplificación Se	1	60000	60000	0	60000
Colaciones saludables pa	100	500	50000	0	50000
Impresión Pendón Segur	1	45000	45000	0	45000
Colaciones saludables p	500	500	250000	0	250000
Fotocopias Material Educ	3000	30	90000		
SUB TOTAL \$			690000	150000	840000
TOTAL ITEM \$					840000

Personal

PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES PROYECTO	VALOR HORA	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Diseñador	10	4000	40000	0	0	40000
Monitor Medioambiental	32	2500	80000	0	0	80000
Monitor Medioambiental	32	2500	80000	0	0	80000
Monitor Medioambiental	32	2500	80000	0	0	80000
SUB TOTAL \$			280000	0	0	280000
TOTAL ITEM \$						280000

Equipamiento

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Pisos Plásticos	30	3000	90000	0	0	90000

Cámara Fotográfica	1	90000	90000	0	90000
SUB TOTAL \$			180000	0	180000
TOTAL ITEM \$					180000

**PRESUPUESTO TOTAL
PROGRAMA**

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	290000	40000	0	330000	20%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES PERSONAL	690000	150000	0	840000	48%
EQUIPAMIENTO	280000	0	0	280000	20%
TOTAL	1440000	190000	0	1630000	100%



Héctor Jaime Zorondo Ávila
Representante legal Entidad
Centro Cultural al Otro Lado del Mundo

Anexo: Documentos Obligatorios



El municipio
somos todos

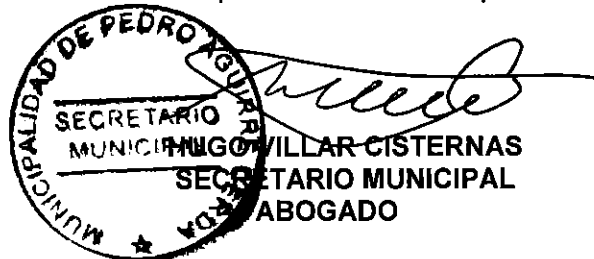
SECRETARIA MUNICIPAL
(folio N°6940)

CERTIFICADO

Según consta en los Registros de esta Secretaría Municipal conforme a lo establecido en el Artículo 6° Ley 19.418 sobre "Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias", y de acuerdo a información entregada por la Organización Comunitaria "CENTRO CULTURAL AL OTRO LADO DEL MUNDO", con **Personalidad Jurídica N°300 (Fojas N°364)** su Directiva está integrada por las siguientes personas en los cargos que se indican, con vigencia desde el 26 de julio de 2014 hasta el 25 de julio de 2017:

PRESIDENTE	: HECTOR ZORONDO AVILA	C.I. N° 5.025.614-6
SECRETARIA	: PAULINA ESPINOZA GÁLVEZ	C.I. N°13.749.054-4
TESORERO	: MARCELINO MENESES CEPEDA	C.I. N°10.514.102-5
DIRECTOR	: SILVIA D'ANDREA CANCINO	C.I. N°19.645.165-K
DIRECTOR	: MARÍA CANCINO VIVANCO	C.I. N°17.053.418-2

Se extiende el presente certificado para los fines que estime necesarios.



HVC/csg

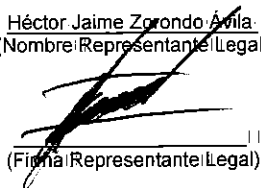
PEDRO AGUIRRE CERDA, julio 27 de 2015.-



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada centro cultural al otro lado del mundo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

Héctor Jaime Zorondo Avila
(Nombre Representante Legal)


(Firma Representante Legal)

En Santiago, a 24 de Julio de 2015



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Centro Cultural Al Otro lado del mundo**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

Héctor Jaime Zorondo Ávila

(Nombre del Representante Legal)

(Firma Representante Legal)

En Santiago, a 24 de julio de 2015

Pedro Aguirre Cerda, julio 2015

Señores

Comité de Admisión de Proyectos del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas

SENDA Previene

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

PRESENTE:

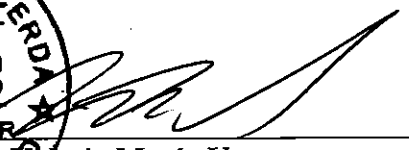
REF: COMPROMISO DE APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PREVIENE CON CONCIENCIA AMBIENTAL"

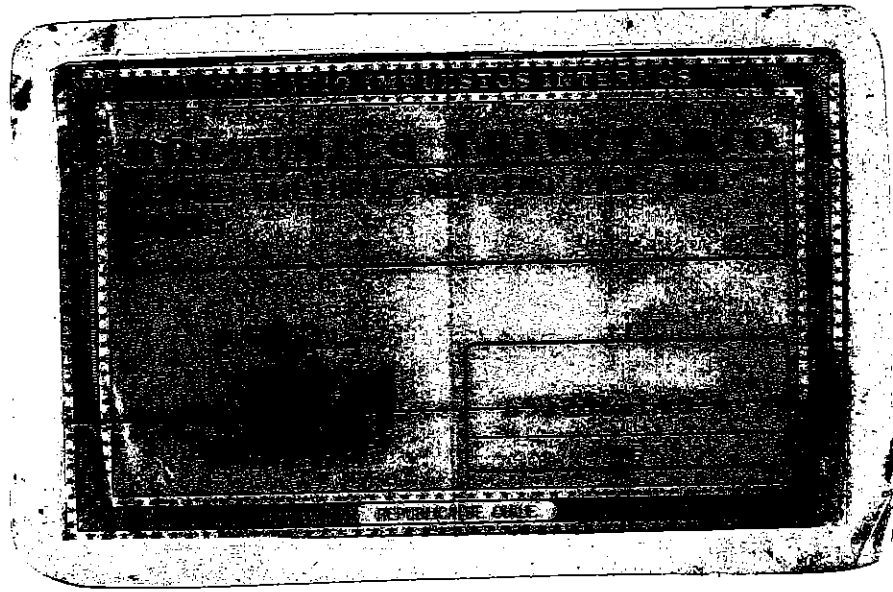
Yo, **Valerio Marín Vergara**, Coordinador de la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la Comuna de Pedro Aguirre Cerda, manifiesto el compromiso del programa OPD para apoyar la ejecución del proyecto "Previene Con Conciencia Ambiental", presentado al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas de SENDA, por el *Centro Cultural Al Otro Lado del Mundo*.

Destacando la importancia de que las acciones preventivas del consumo drogas y alcohol provengan de la comunidad por medio de sus organizaciones sociales, expreso nuestro compromiso para brindar la ayuda necesaria dentro de nuestra competencia técnica, para que el proyecto se desarrolle en la comuna de Pedro Aguirre Cerda.

Sin otro particular se despide,




Valerio Marín Vergara
Coordinador OPD Pedro Aguirre Cerda
Teléfono: 2 481 3274
Email : opd@pedroaguirrecerda.cl





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **ORGANIZACION COMUNITARIA FUNCIONAL**, RUT **65.236.140-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **13/06/2007**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: MARCELINO MENESES M
RUT del Representante Legal	: 10.514.102-5
Nombre de la Institución	: ORGANIZACION COMUNITARIA FUNCIONAL
RUT de la Institución	: 65.236.140-4
Fecha de emisión del certificado	: 27/07/2015

Ficha de Institución Privada

Datos Básicos

Rut : **65.236.140-4**
 Nombre : **CENTRO CULTURAL AL OTRO LADO DEL MUNDO**
 Razón Social : **ORGANIZACION COMUNITARIA FUNCIONAL**
 Tipo de Institución : **Centros (Ej: Madres, Padres, Apoderados, Alumnos, Estudio, Investigación, etc.)**
 Área temática : **Ciudadanía y participación**
 Patrimonio : **\$ 0**
 Capital : **\$ 0**
 Estado resultado : **\$ 0**

Ubicación y Contacto de la Casa Matriz

#	Dirección	Fono Fijo	Movil	Fono/Fax
1	DOS PINOS 5978, Pedro Aguirre Cerda	(2) 5236102		

Cargos

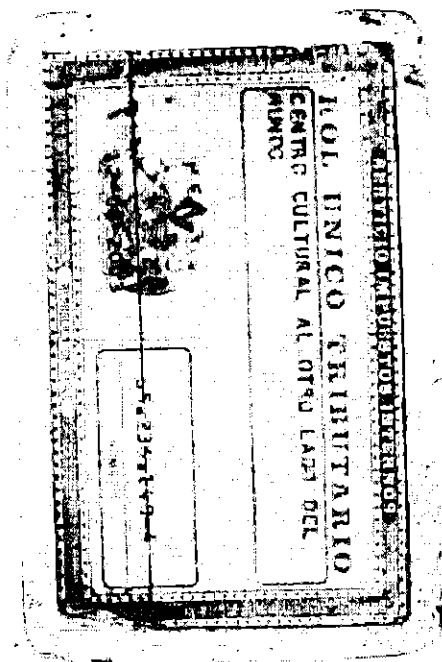
#	Rut	Nombre	Cargo
1	10.514.102-5	MARCELINO MENESES M	Representante Legal
2	8.212.024-6	MARIA EUGENIA FUENTES LOPEZ	Secretario

Personalidad Jurídica

Número : **300**
 Otorgada por : **Fojas 364 del registro ley 19418 de Secretaria Municipal**

Observaciones

PAC
Falt -



Oficina N° 361 Nombre Oficina Stgo. Jose Maria Caro
Fecha 19 10 2015

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal Stgo. Jose Maria Caro

Certifica que el (la) Sr. (a)

Nombre Centro Cultural Al Otro Lado Del Mundo

RUT 65.236.140-4

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° 36160895602

Desde 16/09/2003

Es titular de la Cuenta Corriente, N°

Desde DD/MM/NN

Es titular de la Cuenta Rut, N°

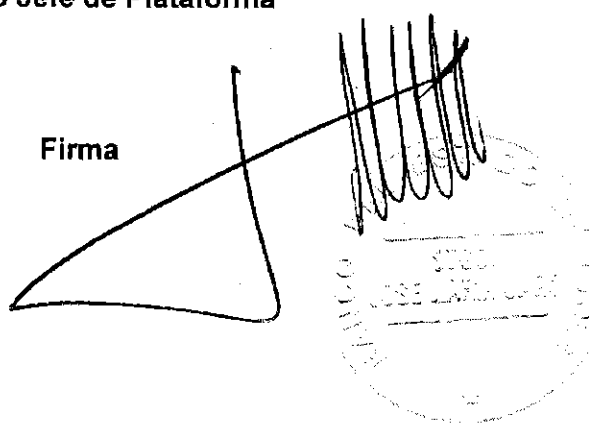
Desde DD/MM/NN

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde DD/MM/NN

Agente o Jefe de Plataforma

Firma



The signature is a large, stylized scribble. The stamp is circular and contains the text: "BANCOESTADO DE CHILE", "SUCURSAL", "STGO. JOSE MARIA CARO", and "19 OCT 2015".